



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez

Gutiérrez.

Nombre del tema: Unidad II

Conflictos comerciales.

Parcial: 2°.

Nombre de la Materia: Clínica Procesal

Mercantil

Nombre del profesor: Rosibel Carbajal

de León.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°.

CONFLICTOS COMERCIALES.

Etapa expositiva

Es la primera etapa del proceso mercantil, comprende la demanda y la contestación de la demanda.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA DEMANDA:

Los relativos a acreditar la personalidad, Los documentos que habrán de servirle para demostrar su acción, Los documentos en los que el actor funde su acción.

En la demanda el actor debe de señalar el nombre y domicilio de los testigos que hayan presenciado los hechos contenidos en la demanda y presentar las copias 5 simples necesarias de la demanda y de los documentos presentados para correr traslado. Una vez admitida la demanda se turnan los autos al C. actuario para que proceda a emplazar al demandado.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

El término para contestar la demanda en juicio ordinario mercantil es de nueve días, el que se computará a partir del día siguiente a que surta efectos el emplazamiento, el escrito de demanda debe de presentarse además de los documentos necesarios para que el demandado demuestre lo relativo a la personalidad, los que hayan de servirle como pruebas para demostrar sus excepciones.



Una vez que se ha producido la contestación de la demanda o de la reconvencción si la hubo, concluye la etapa postulatoria y se pasará a la etapa probatoria.

Etapa probatoria

La apertura del juicio a prueba requiere de una manifestación de la potestad del juez, es decir, dicta un auto mediante el cual ordena que el juicio se abra a prueba.

El término de prueba se fijará a petición de parte o de oficio, en los juicios ordinarios mercantiles el juez tiene la facultad discrecional de abrir el juicio a prueba

Se precisa que el término de prueba será hasta por cuarenta días, señalándose los primeros diez días del mismo, para ofrecimiento de pruebas y los treinta restantes para su desahogo.

El periodo de pruebas se desenvuelve en tres etapas: el ofrecimiento de las pruebas por las partes. Su aceptación por el juez y su desahogo.



Etapa conclusiva

En la publicación de probanzas las partes deberán formular sus alegatos, cada parte tiene el término legal de diez días para ello.

Transcurrido ese término a solicitud de parte, debe citarse a las partes para oír sentencia.

concluye la actividad de estas dentro del proceso y queda la causa en manos del juez para que este realice el acto fundamental de sentenciar.



CONFLICTOS COMERCIALES.

Etapa resolutive

Comprende la sentencia.

La sentencia definitiva será dictada por escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1390 bis 39 del Código de Comercio; depurado el procedimiento en la audiencia preliminar, únicamente serán materia de ese fallo las cuestiones de fondo que no se han definido en la audiencia preliminar.

La sentencia debera contener:

Lugar y fecha, Vistos, Resultando, Considerando. Puntos resolutivos.

El juez podra dictar una sentencia:

Condenatoria, Absolutoria o constitutiva.



Etapa ejecutiva

La fase ejecutiva:

La ejecución de los convenios celebrados ante los jueces de proceso oral y de las resoluciones dictadas por estos.

Una vez la sentencia cause ejecutoria, se puede solicitar la ejecución para que se cumpla con lo dictado en ella

